

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS DETERMINACIONES TOMADAS RESPECTO DE [REDACTED] DE UN CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN.

GLOSARIO:

CAEL:	Capacitador/a Asistente Electoral Local
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
COE	Comisión de Organización Electoral.
DEAPyPP:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
OD:	Órganos Desconcentrados.
Programa para el Reclutamiento de SEL y CAEL:	Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.
SEL:	Supervisor/a Electoral Local

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 15 de junio del 2023, el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó entre otros asuntos, mediante Acuerdo IEM-CG-34/2023, los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; los cuales, tuvieron por objeto establecer las bases necesarias mínimas para regular el proceso de integración de los OD, para el PEOL 2023-2024.



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2024

SEGUNDO. La COE, en Sesión Extraordinaria virtual de 21 de agosto del 2023, emitió el Acuerdo IEM-COE-04/2023, en el cual, se aprobó el listado de 2,421 dos mil cuatrocientas veintiún personas que pasaron a la Etapa de Valoración Curricular.

TERCERO. El 5 de septiembre del 2023, dio inicio formalmente el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, mediante sesión especial del Consejo General, en el cual se elegirán Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

CUARTO. El 30 de noviembre del 2023, en Sesión Ordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-76/2023, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral se aprueba la lista de las y los ciudadanos para integrar los Órganos Desconcentrados de esta Autoridad Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

QUINTO. El 15 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la Sesión de instalación de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.

SEXTO. En Sesión Extraordinaria Urgente de 28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-57/2024, por medio del cual, a propuesta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, se aprueba el Programa para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SÉPTIMO. 2023-2024. El 27 de abril de 2024, mediante Acuerdo IEM-CG-182/2024, se aprobaron las listas de las personas que participarán como SEL y CAEL en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, derivado de plazo de la primera convocatoria y su extensión, la proyección numérica permitió identificar que diversos distritos y municipios no cumplían con el mínimo de registros para garantizar el número de figuras a contratar y, en consecuencia, no se disponía de listas de reserva.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Facultades del Instituto. Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su



función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; siendo un organismo público de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, estando integrado el patrimonio del Instituto con los bienes muebles e inmuebles que sean destinados al cumplimiento de sus fines y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto.

SEGUNDO. Autonomía del Instituto y disposiciones presupuestales. El artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozan de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Por su parte, los artículos 99, numeral 2 y 104, incisos a), b), c) y r) de la Ley General, señalan que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, referente a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales indica que entre sus funciones tienen las de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la normativa del Instituto Nacional Electoral.

La Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 1º señala que es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Local, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del gasto público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género.

El dispositivo 2º, fracción XVI de la Ley en cita, define como "Entes Públicos" a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los Órganos Autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado, así como cualquier otro Ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones.



En su fracción XXXVI, precisa que los Organismos Autónomos son: *"Órganos con plena autonomía funcional y financiera creados por la Constitución Local o por las leyes, atribuidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo una función del Estado."*

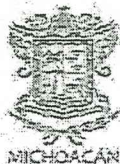
Asimismo, en su artículo 3º, fracción V, establece que los Órganos Autónomos estarán sujetos a la Ley de Planeación Hacendaria antes referida, quedando ubicado dentro de ese supuesto el Instituto.

Por otro lado, el artículo 13, párrafo primero de la multicitada Ley de Planeación Hacendaria, precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados, en el caso de los organismos autónomos, por su órgano de gobierno.

TERCERO. Atribuciones de la Junta Estatal. Los artículos 31, fracción III y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, y que entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto.

CUARTO. Facultades derivadas de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. De conformidad con el artículo 5, incisos b) y ee) del Reglamento de Elecciones, las y los SEL y CAEL son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local, tales como supervisión y apoyo al CAEL, respectivamente, debiendo adecuar sus funciones a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

Conforme al artículo 114 del mismo ordenamiento, el Manual de Contratación de SEL y CAEL fue por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Cívica del Instituto Nacional Electoral, y estableció lo relativo al perfil requerido, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por los supervisores electorales y los capacitadores asistentes electorales.



De acuerdo con numeral 112 del mismo ordenamiento se señaló la estrategia de capacitación y asistencia electoral y las líneas estratégicas que regularon la integración de las mesas directivas de casilla, la capacitación y la asistencia electoral.

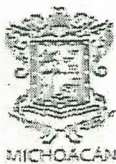
Asimismo, conforme a su artículo 3, dicha estrategia estuvo conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecieron los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos que se siguieron.

Es así que en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, la figura de las y los CAEL fueron contratados por los Órganos Públicos Locales y realizado el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación por las Juntas Locales y Juntas Distritales del INE; en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 dicho procedimiento estuvo a cargo de los OPL bajo la supervisión de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE y, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el Manual de Reclutamiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, determina en el Lineamiento que el modelo de reclutamiento, selección y contratación de dichas figuras de asistencia electoral estará a cargo de los OPL, replicando el esquema implementado a nivel federal.

En tal sentido y con base en lo establecido en el Lineamiento referido, el Instituto será el responsable de desahogar todas las etapas atinentes al Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL.

En atención a lo anterior, el Consejo General de este Instituto aprobó el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN COMO SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.*, en donde quedó aprobada la lista de SEL y CAEL del Comité Municipal de Contepec, Michoacán, de la siguiente manera:

Eliminados 01 nombre, 07 caracteres y 19 palabras.
Fundamento legal art.68, fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y, lo señalado en los artículos 97, 90, fracción III y 95 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán.



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2024



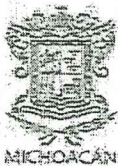
Instituto Electoral de Michoacán
Lista de resultados
del Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de
Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAEL)

No.	Cont.	Folio	Comité	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Cargo
6	535	1768	Cajumatán De Régules	Mora	Roman	Estela Lizer	CAEL
7	536	1765	Cajumatán De Régules	Lucian	Aguiar	Blanca Fanny	Lista de reserva
8	587	3929	Cajumatán De Régules	García	Avelos	Ximena Natalia	Lista de reserva
9	538	2179	Cajumatán De Régules	Tejada	Sanchez	Alejandra Rubi	Lista de reserva
10	589	3281	Cajumatán De Régules	Mata	Mendoza	Mayra Teresa	Lista de reserva
11	590	4181	Cajumatán De Régules	Cubilla	Farias	Perla	Lista de reserva
12	591	4209	Cajumatán De Régules	Maciel	Rico	Mariona	Lista de reserva
13	592	4163	Cajumatán De Régules	Mujica	Tejeda	Sandra	Lista de reserva
14	593	2353	Cajumatán De Régules	Manzo	Ordaz	Rosa Margarita	Lista de reserva
15	594	3821	Cajumatán De Régules	Avelos	Perez	Ana Lucía	Lista de reserva
16	595	4440	Cajumatán De Régules	García	Aguiar	Maria Fernanda	Lista de reserva
17	596	3043	Cajumatán De Régules	Manzo	Rodriguez	Humberto	Lista de reserva
18	597	1559	Cajumatán De Régules	Alvarado	Miranda	Guadalupe Yareli	Lista de reserva
19	598	4013	Cajumatán De Régules	Alvarado	Manzo	Aurora Johana	Lista de reserva
1	599	1437	Contepec	Morales	Lopez	Maria De La Luz	SEL
2	600	2690	Contepec	Bustamante	Gonzalez	Veronica	SEL
3	601	2698	Contepec	Chacarra	Martinez	Jessica Natalia	CAEL
4	602	3556	Contepec	García	Perez	Francisco	CAEL
5	603	1128	Contepec	Martinez	Rodriguez	Anahi	CAEL
6	604	3638	Contepec	Guzman	Martinez	Joseline	CAEL
7	605	4308	Contepec	Correa	Alva	Biviana	CAEL
8	606	2659	Contepec	Coronel	Marquez	Emmanuel	CAEL
9	607	5496	Contepec	Ramirez	Correa	Susana	CAEL
10	608	2049	Contepec	Botasos	Robles	Angel	CAEL
11	609	3306	Contepec	Ramirez	Romero	Maria Guadalupe	CAEL
12	610	4307	Contepec	Ramirez	Escobar	Mayreli	Lista de reserva

CUARTO. Determinación respecto al apoyo económico. Así, atendiendo a la atribución de esta Junta Estatal consistente en establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto, se tiene lo siguiente.

Como ya quedó acreditado [REDACTED] es Capacitador Asistente Electoral Local en el Comité Municipal de Contepec, Michoacán, bajo el consecutivo [REDACTED] y el folio [REDACTED] de la Lista de Resultados del Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, aprobada mediante Acuerdo IEM.CG-182/2024.

En ese sentido, el día 17 de mayo del año en curso, se realizó en el Comité Municipal de Contepec una capacitación y revisión del dispositivo del PREP ya que en el simulacro del día domingo 12 de mayo, presentó fallas, por lo que [REDACTED] Capacitador Asistente Electoral Local, se trasladaba en su habitual medio de transporte (motoneta) de su casa a las instalaciones del Comité para asistir a la capacitación, sin embargo en un momento determinado [REDACTED] por lo que hizo del conocimiento de Presidente del Comité Municipal de Contepec,



y al no llegar [REDACTED] se determinó trasladado para [REDACTED] por un particular al [REDACTED] en el cual no contaban con lo necesario para atender dicha situación, por lo que fue canalizado al [REDACTED] en donde se tomo [REDACTED] y resultado de ello [REDACTED]

[REDACTED] tal como se desprende de las [REDACTED] anexas al presente acuerdo, sin embargo se le dice que no se le podía atender porque no se contaba con [REDACTED] por el día y la hora en que se encontraba, por lo que en comunicación con el Presidente del Comité e integrante de un órgano desconcentrado de este Instituto, el cual a su vez estuvo en comunicación con el área de recursos humanos, se procedió a buscar donde atenderse y se determinó [REDACTED] para [REDACTED] en la [REDACTED] en donde le realizaron un plan de tratamiento de [REDACTED]

[REDACTED] tal como se desprende de la *nota de* [REDACTED] anexa al presente acuerdo

Conforme con lo anterior, en el entendido que dicha situación se presentó al ir a realizar actividades propias del Instituto y ante la necesidad de recibir [REDACTED] por ser [REDACTED] se hace necesario, mediante el presente acuerdo, formalizar las determinaciones tomadas en ese momento por los integrantes de esta Junta Estatal, respecto de que el CAEL del Comité Municipal de Contepec, [REDACTED] así como la autorización del pago por un monto de \$32,00.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de [REDACTED] \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por concepto [REDACTED] \$21,045.51, (veintiún mil cuarenta y cinco pesos 51/100M.N.), por concepto de [REDACTED] así como \$1,020.70 (mil veinte pesos 70/100M.N.), de [REDACTED] haciendo un total de \$64,066.21 sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 21/100 M.N.) que amparan las facturas respectivas.

Así, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS DETERMINACIONES TOMADAS RESPECTO DE [REDACTED]



ACUERDO No. IEM-JEE-17/2024

[REDACTED] DE UN CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN.

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Tercero de este acuerdo.

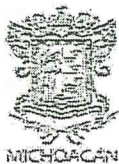
SEGUNDO. Se formalizan las determinaciones tomadas por el Presidente del Comité Municipal de Contepec, Michoacán, respecto de [REDACTED] por ser una [REDACTED] de un Capacitador Asistente Electoral del Comité Municipal de Contepec, Michoacán.

TERCERO. Se instruye a la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos realice las gestiones necesarias a fin de que se hagan los ajustes correspondientes por el pago de los gastos [REDACTED] generados por [REDACTED] Capacitador Asistente Electoral del Comité Municipal de Contepec, Michoacán.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 23 de julio de 2024, del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

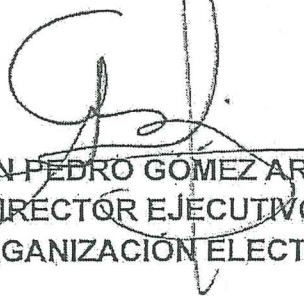


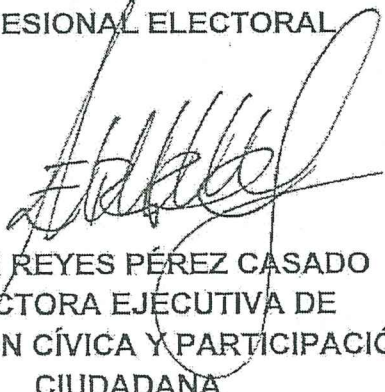

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

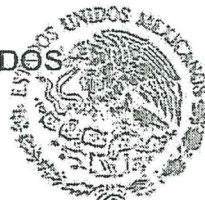

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE
LA JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


NORMA GASPAS FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS


JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL


JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL


ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-17/2024 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán 23 de julio de 2024, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

RFC emisor:

HERC890714CPA

Nombre emisor:

CHRISTIAN HAZEL HERNANDEZ ROMERO

RFC receptor:

IEM950525126

Nombre receptor:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

Código postal del receptor:

58060

Régimen fiscal receptor:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI:

Gastos en general.

Folio fiscal:

1C86A7C9-7432-4854-B733-459992430BF9

No. de serie del CSD:

00001000000705414692

Código postal, fecha y hora de emisión:

50020 2024-05-21 11:06:32

Efecto de comprobante:

Ingreso

Régimen fiscal:

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Exportación:

No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
85121600	HERC890714 CPA	1.00	E48	Unidad de servicio	32,000.00	32,000.00		Sí objeto del impuesto y no obligado al desglose.

Descripción	Número de predial
Número de predial	Número de cuenta predial

Moneda:

Peso Mexicano

Forma de pago:

Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Método de pago:

Pago en una sola exhibición

Subtotal

Total

\$ 32,000.00

\$ 32,000.00

Sello digital del CFDI:
MVwHKRwqVJ4Swa22ZlbaFQbcVx97oidwBvoblhnmSVgmcJHUYQ08Y/jhCFbpaMSi0XhvkNJKSgF5jkkZiNIPP+xxMZGhyXkHUFqjWI9kvi1TJEeXJQ1tcKQB90njigQUe6vbZyEPdZSMYORuQM/tuoxOEyRHRiKvzlUAVSfOF0NKvOA8dhpg03RWMEj0cQPLe0N3+YL/Z6AcgyLTwFdzLDKjTemWZbhnYayDnWgxb5CxO9jMxgmHUBepMb0yviYOL9pwThO1E9LcUXRzy4mEk8plgpjoKtwqkcE3GxHUHD3PXlqOlyMlxFb3COBSzJuMRkejZ/gfa4oz4oP7I52g==

Sello digital del SAT:
IjUuWkVHJ/ZjYtY3inx6roHszl++NcsM0nPuESiGtnJGPkA+UfkAo/dbEHR4VXFv5kiF/EaGSquuaD6zQf3z/A3HSkgjEBt5Fq6mQlszyK7kUo28fW+tm1A+BCqmcZlqMjdFOORXimFzO5DB7GLha31+vkcSjIugzr8VmF/FQmf3olsDw4HUN4yAwwoYecrTcELTNvLKKELWusnsz29Pff++FPXc/M/gUOWZNSH30HoSPmf9ArtcRy5ShssOuPLAf0qkcUscFoLuYOIAZ3BPFFGTdvf+Y6y8uLvxOeEYTRz4dGz0iLXKG0rYEikcNF2ApRbmAJvWYMTLA1chA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.1][1C86A7C9-7432-4854-B733-459992430BF9][2024-05-21T11:06:50][SAT970701NN3][MVwHKRwqVJ4Swa22ZlbaFQbcVx97oidwBvoblhnmSVgmcJHUYQ08Y/jhCFbpaMSi0XhvkNJKSgF5jkkZiNIPP+xxMZGhyXkHUFqjWI9kvi1TJEeXJQ1tcKQB90njigQUe6vbZyEPdZSMYORuQM/tuoxOEyRHRiKvzlUAVSfOF0NKvOA8dhpg03RWMEj0cQPLe0N3+YL/Z6AcgyLTwFdzLDKjTemWZbhnYayDnWgxb5CxO9jMxgmHUBepMb0yviYOL9pwThO1E9LcUXRzy4mEl8plgpjoKtwqkcE3GxHUHD3PXlqOlyMlxFb3COBSzJuMRkejZ/gfa4oz4oP7I52g==][00001000000705250068][
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-05-21 11:06:50
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



Eliminadas 02 palabras.
Fundamento legal art.68, fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Daos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y, lo señalado en los artículos 97, 90, fracción III y 95 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán.

ULTRALASIK
ULTRALASIK
ULT070913140
626 - Régimen Simplificado de Confianza
FRANCISCO MURGUIA #608 - A, Col. FRANCISCO MURGUIA EL RANCHITO,
TOLUCA EDO. DE MEXICO, Ciudad de México; C.P.50130. MEX
Teléfono(s): 7222777110
Lugar y Fecha de Expedición
C.P: 50130 a Martes 21 de May del 2024 15:58:17

Factura	FA424
Tipo de Comprobante	I - Ingreso
UUID	deca8ace-067f-4346-b12a-edf55c8dcd43
Certificado SAT	00001000000509846663
Fecha Timbrado	2024-05-21T15:58:17
Fecha y Hora de Expedición	Martes 21 de May del 2024 15:58:17
No.Certificado	00001000000514703877
Método de Pago	Pago En Una Exhibición - PUE
Forma de Pago	Tarjeta de Débito - 28
Condiciones de Pago	CONTADO
Moneda	MXN
Uso del CFDI	G03 - Gastos en general

Este documento es representación impresa de un CFDI

CLIENTE

IEM950525126
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

C.P. 58060,



CLAVE SAT	CLAVE	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
85121600		1		Imp. Traslado Base: \$ 18,142.68 002-IVA Tasa 16.0000% \$ 2,902.83	\$ 18,142.68	\$ 18,142.68

CANTIDAD CON LETRA	SUBTOTAL	(+) IVA 16%	TOTAL
VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 MXN	\$ 18,142.68	\$ 2,902.83	\$ 21,045.51

Observaciones:

SELLO DIGITAL DEL CFDI

nxSad8AYW5lc+6ePTplo5bGhs/dGR04w8mrRGHZxQuq/MON0o107XzIOR24Usbhjs/7Fskx2kLGEvDzh+rrWgwD9j8mSe65Q1RCnZlxwPJ1TFEFqSGzIO/MjY9C4MJa34FYUwXNV6kVjxtH6apfzsfra0+IdCjDbvaZS8anflDOlvaWr2VJufXe40TVhRRAHha2ODKU96N9xYS+ElKDPY3nOHm1WbpvxAtoU4nLFLJmWfKkH3B1zz5F9Jl8xAl89k8FGvjkCnYpJ1Eno+PG10z2I2eHhWwAu0WohnAFqd95LeRU0ya7w2+hy1KhHCAcGr8OXe3g==

SELLO DIGITAL DEL SAT

FE+RwVpMnE4QpmooDqWSSqVadhMK9kwp97TW3yB4ACdF9eGXnegwRrTRFP9pr4IdpGjklUxhoAFTbklN8yVHHypT4IDAoQ797G6LEylwlpulMq3B0g6wXfswczpI9P2G+ymZaWWE9cXTZjzhQ2c2ystrX7zXGYOEpfSLmISHw8PK970C3NbuP0eeAhuoXerfSRKL1QcyBbXRMQZqugmMm/28LUawqtR8A3kVbCcPlrDptX6MZERodCURUBXIEBhFv8WLL+8w7hgzeZuICA3H/1BMSL05uXvZYMwWym+L4qGPG3OGZzKwNGE2eGREXO+WDnQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DECERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|deca8ace-067f-4346-b12a-edf55c8dcd43|2024-05-21T15:58:17|S01306189R5|nxSad8AYW5lc+6ePTplo5bGhs/dGR04w8mrRGHZxQuq/MON0o107XzIOR24Usbhjs/7Fskx2kLGEvDzh+rrWgwD9j8mSe65Q1RCnZlxwPJ1TFEFqSGzIO/MjY9C4MJa34FYUwXNV6kVjxtH6apfzsfra0+IdCjDbvaZS8anflDOlvaWr2VJufXe40TVhRRAHha2ODKU96N9xYS+ElKDPY3nOHm1WbpvxAtoU4nLFLJmWfKkH3B1zz5F9Jl8xAl89k8FGvjkCnYpJ1Eno+PG10z2I2eHhWwAu0WohnAFqd95LeRU0ya7w2+hy1KhHCAcGr8OXe3g==|00001000000509846663|

Este Documento es una Representación Impresa de un
Comprobante Fiscal Digital a Través de Internet.
Emitido en Factura 123. Así de fácil es!
www.factura123.mx

CFDI 4.0

ORIGINAL

Eliminadas 09 palabras, 03 caracteres y 01 nombre.

Fundamento legal art.68, fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y, lo señalado en los artículos 97, 90, fracción III y 95 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán.

EMISOR
RFC DIVE701115KT2 Tel:
EINSTEIN DIMAS VELAZQUEZ
PORTAL HIDALGO Y NICOLAS BRAVO
CENTRO 61250 MARAVATIO

MICHOCAN,MEXICO
REGIMEN 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURA
A 7249
FECHA
2024-05-20T14:52:33
VERSION EFECTO
4 INGRESO
CERTIFICADO
00001000000508362842



UBICACION DE EXPEDICION 61250	RECEPTOR
PORTAL HIDALGO Y NICOLAS BRAVO CENTRO 61250 MARAVATIO MICHOCAN,MEXICO MONEDA MXP TC 1.00 FORMA DE PAGO 01 EFECTIVO MODO DE PAGO PUE Pago en una sola exhibición	RFC IEM950525126 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCAN BRUSELAS 118 VILLA UNIVERSIDAD 58060 MORELIA Michoacán,MEXICO Regimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Uso CFDI: G03 Gastos en general
NOTAS	

NO. IDENTIFICACION	CVE. PROD. SERV.	DESCRIPCION	CANT.	CLAVE UNIDA	DESC. MEDIDA	UNIT.	DESC.	SUBT.	TOTAL	OBJ. IMPUE	BASE	IMP.	TIPO FACTOR	TIPO TASA	IMPORTE
07501125174797	51191600		L 4	H87	H87	20.00	0.00	20.00	80.00	01					
07501125173974	01010101		COM	H87	PIEZA	393.86	82.48	69.00	69.00	01					
07502009746215	51142200		1	H87	PIEZA	303.00	84.49	47.00	47.00	01					
00780083150051	01010101		1	H87	PIEZA	108.80	77.00	25.02	25.02	01					
07502216935792	01010101		1	H87	PIEZA	1,013.45	32.00	689.15	689.15	01					
07501349021440	51101586		2	H87	PIEZA	101.00	73.00	27.27	54.54	01					
07501125175404	01010101		2	H87	PIEZA	32.10	50.16	16.00	32.00	01					
07501073025394	01010101		4	H87	PIEZA	6.00	13.79	5.17	24.00	02	20.68	002	TASA	0.16	3.31

Eliminadas 30 palabras.
Fundamento legal art.68, fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Daos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y, lo señalado en los artículos 97, 90, fracción III y 95 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI EFECTOS FISCALES AL PAGO CONDICIONES DE PAGO: Contado

CERTIFICADO SAT	00001000000505619865	FOLIO FISCAL	DA2F5BC3-EBB7-4648-B860-2CE0A029D474	FECHA DE CERTIFICACION	2024-05-20T14:55:28
-----------------	----------------------	--------------	--------------------------------------	------------------------	---------------------

IMPORTE CON LETRA

(UN MIL VEINTE PESOS 70/100 M.N.)

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SELLO DIGITAL DEL SAT

ADENA ORIGINAL DEL TIMBRE

IMPORTE

2,189.31

IMPUESTOS

002 IVA 16 3.31

TOTAL

2,192.62

IMPORTE

2,189.31

IMPUESTOS

002 IVA 16 3.31

TOTAL

2,192.62

IMPORTE

2,189.31

IMPUESTOS

002 IVA 16 3.31

TOTAL

2,192.62

RFC emisor:

EIGI860907QG9

Nombre emisor:

IVONNE ENRIQUEZ GONZALEZ

RFC receptor:

IEM950525126

Nombre receptor:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN

Código postal del receptor:

58060

Régimen fiscal receptor:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI:

Gastos en general.

Folio fiscal:

56B9D216-55C1-428B-B6CC-171503FDC5B5

No. de serie del CSD:

00001000000518827465

Código postal, fecha y hora de emisión:

50170 2024-05-21 21:12:02

Efecto de comprobante:

Ingreso

Régimen fiscal:

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Exportación:

No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
42321500		1.00	XKI	Kit (Conjunto de pie	8,620.69	8,620.69		Sí objeto de impuesto.		
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	8,620.69	Tasa	16.00%	1,379.31
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda:

Peso Mexicano

Forma de pago:

Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Método de pago:

Pago en una sola exhibición

Subtotal

\$ 8,620.69

Impuestos trasladados

IVA 16.00% \$ 1,379.31

Total

\$ 10,000.00

Sello digital del CFDI:
QWLTfR0nIB0RqWu7E7dECE1IQDuw90CYCwcrZci6dY6fEXwEIXUImTg7wrf3SWPGhGLyffFenyJdNYq8avhpZFxyECy4QEWGC8wSEdDCc6vxE7WVYmun0/ZJ3VP6fuiuz6AxCAYFbrRM/86hVgWAIQS71XDRISaLwU/UzQdTDeJHWA6PkEzx72rTjV2etQTx6tnw4mLKQPG/UVQ7h3ivBL/naCcTJO6FxaKg2KkINAZtQhcXSYzf04ezfTknSwFyIDJu+CrazgfJTPxaqKnpoMcjMulnS3b7rgwyedTSncfD/R7Fq+8Rm+0JIYdFr8FhTyMA33YviM6KGg2EZg6Neg==

Sello digital del SAT:
IP1xxUEn3O4QTFG3UBb9Nud+RvKwHhLTilekFFefMbEwghF5uqLoeTaNXMonVH0her8W2twKARDzQ9gSvHuPEKJcltaQAZe6fpy8W71rhGgeYf2tYCSbGtUeBsHQtypBeUCEf86YJe7Jjv5pqUT4M9mA7ujqaFGI4F28ctOS/CiRdhtVo29P/rumnhqz2ccaf5Z5Ng/Q19/9RB68j2TZ4DgpDciNcMUa9kj35rxYUNZCOrwERjfhqZTNaABY0prSDwt074it2AoKyzWBWvU9zssa8AZeAHb2wIY27RJDNkTFbanwpFuposzU/RgcUUArgJoO87kGXCV+FxBa2A7w==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[|1.1|56B9D216-55C1-428B-B6CC-171503FDC5B5|2024-05-21T21:12:28|SAT970701NN3|QWLTfR0nIB0RqWu7E7dECE1IQDuw90CYCwcrZci6dY6fEXwEIXUImTg7wrf3SWPGhGLyffFenyJdNYq8avhpZFxyECy4QEWGC8wSEdDCc6vxE7WVYmun0/ZJ3VP6fuiuz6AxCAYFbrRM/86hVgWAIQS71XDRISaLwU/UzQdTDeJHWA6PkEzx72rTjV2etQTx6tnw4mLKQPG/UVQ7h3ivBL/naCcTJO6FxaKg2KkINAZtQhcXSYzf04ezfTknSwFyIDJu+CrazgfJTPxaqKnpoMcjMulnS3b7rgwyedTSncfD/R7Fq+8Rm+0JIYdFr8FhTyMA33YviM6KGg2EZg6Neg==|00001000000705250068|]
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-05-21 21:12:28
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

Eliminadas 09 palabras:
Fundamento legal art.68, fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Daos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y, lo señalado en los artículos 97, 90, fracción III y 95 de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán.